



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

Juan Flórez, 40 - 2.º
Teléfono, 981 25 52 39
981 25 27 48
Fax 981 25 76 34
15004 LA CORUÑA

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

RESUMEN

(EXCLUSIVAMENTE PARA LOS QUE UTILICEN LA FORMA DE PAGO FRACCIONADO)

1. LA FORMA DE PAGO FRACCIONADO ES OPCIONAL.
2. DICHA OPCION PODRA SER UTILIZADA EN LOS BOLETINES PRESENTADOS HASTA EL 30 DE SETIEMBRE (INCLUSIVE), DE 2011.
3. DEBERA REALIZARSE, **OBLIGATORIAMENTE**, A TRAVES DE **CUALQUIER OFICINA DEL BANCO POPULAR**.
4. EL ABONO DEL BOLETIN SE REALIZARA EN DOS PLAZOS, EL PRIMERO (60%), EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION, Y, **EL SEGUNDO (40%), EXCLUSIVAMENTE EN EFECTIVO**, ANTES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE (INCLUSIVE), DE 2011
5. PARA ACOGERSE A DICHA FORMULA, EL IMPORTE TOTAL DEL BOLETIN DEBERÁ DE SER SUPERIOR A **TRESCIENTOS EUROS**.
6. EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PRIMER PAGO, HAN SE PRESENTARSE DOS BOLETINES DE COTIZACIÓN IDENTICOS, RESPETANDO LAS CANTIDADES DETALLADAS EN NUESTRO CUADRO DE CUOTAS FRACCIONADAS. **EL PAGO DEL SEGUNDO BOLETIN HA DE REALIZARSE ANTE LA MISMA SUCURSAL DEL BANCO POPULAR**, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011.
7. **LOS ORIGINALES DE AMBOS BOLETINES QUEDARAN EN PODER DEL BANCO, ENTREGANDO AL CLUB COPIA SELLADA DE LOS MISMOS.**
8. AUN CUANDO, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE, UN JUGADOR PASE A FORMAR PARTE DE OTRO CLUB, LA OBLIGATORIEDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PAGO DE SU CUOTA CONTINUARA SIENDO DEL CLUB DE PROCEDENCIA.
9. **LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CLUB EQUIPO NO PUEDE SER FRACCIONADA Y SERA ABONADA EN EL PRIMER PAGO QUE SE REALICE.**
10. AMBOS BOLETINES SERÁN EXACTAMENTE IGUALES, EN LO QUE SE REFIERE A NOMBRES DE BENEFICIARIOS, VARIANDO, UNICAMENTE LA CANTIDAD A ABONAR POR CADA UNO DE ELLOS.



A Coruña, 30 de junio de 2011



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

Juan Flórez, 40 - 2.º
Teléfs. 981 25 52 39
981 25 27 48
Fax 981 25 76 34
15004 LA CORUÑA

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

Refª: Afiliación-Cotización
Astº: **Cuotas Temporada 2011-2012**

El Consejo de esta Delegación Territorial, en su reunión celebrada el pasado día 23, ha señalado las cuotas a registrar para la próxima Temporada 2011-2012. Las cuáles quedan detalladas en hoja aparte.

Siendo conocedores del gran esfuerzo económico que supone para los Clubes, en el inicio de cada Temporada, el abono de las cuotas a la Mutualidad, se ha acordado implantar, con carácter opcional, una nueva forma de pago: PAGO FRACIONADO.

Los Clubes que se acojan a dicha forma de pago deberán hacerlo siguiendo, puntualmente, las normas dictadas en el Anexo I.

Hemos de hacer advertencia expresa de que, quienes así lo deseen podrán realizar los ingresos por cuotas utilizando la fórmula de pago único.

En el cuadro de cuotas que se facilita, las cantidades que figuran en el mismo corresponden a la tarifa total a cobrar, es decir: cuota + impuesto a favor del Consorcio Compensación de Seguros. Por lo que en el Boletín de Cotización deberá aparecer única y exclusivamente la cantidad reseñada en el cuadro de Cuotas.

OBLIGATORIEDAD EN EL PAGO DE LAS CUOTAS.- Se hace preciso recordar que, según queda recogido en el CAPITULO VI "AFILIACION-RECAUDACION", de los vigentes Estatutos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, el cual en el Párrafo 3º, de su Artículo 40, señala textualmente: **"La recaudación de cuotas la llevará a cabo cada Delegación Territorial de la Mutualidad a través de sus Clubes, como Socios Corporativos, que serán subsidiariamente responsables del pago de las mismas, al momento de la diligenciación de las licencias federativas y de las adscripciones para participación en competiciones"**.

El Artículo 126 del Reglamento General de la RFEF dice: "Los futbolistas tienen derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, siempre que estén al corriente del pago de sus cuotas".

Por todo lo anteriormente expuesto, se deja hecha advertencia expresa de que **LA LICENCIA FEDERATIVA NO SERVIRÁ, EN NINGUN CASO, COMO JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA MUTUALIDAD, NI DARÁ DERECHO A LOS JUGADORES A LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR NUESTRO ORGANISMO.**

FORMA DE EFECTUAR EL PAGO DE CUOTAS **PAGO UNICO**

A TRAVES DE ENTIDAD BANCARIA, mediante transferencia o ingreso directo realizado a favor de "DELEGACION GALLEGA DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES", para ser abonada en la Cuenta Número 0216 8987 42 0600004660, en el Banco Popular, calle Juan Flórez, 61, La Coruña.

El pago de cuotas deberán efectuarlo, preferentemente, a través de cualquier oficina del Banco Popular, asegurándose de entregar en el Banco, al tiempo que ordenan la transferencia,



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

Juan Flórez, 40 - 2.º
Teléfs. 981 25 52 39
981 25 27 48
Fax 981 25 76 34
15004 LA CORUÑA

el original del boletín de cotización, debidamente cumplimentado, al objeto de que nos sea enviado, junto con la misma, por el Banco Popular.

En caso de realizar la transferencia por medio de cualquier otro Banco, el boletín de cotización original, acompañado del justificante de pago, deberán remitirlo por correo postal a nuestras dependencias de Juan Flórez. Dicho boletín, en ningún caso deberá presentarse o enviarse a la Federación o sus Delegaciones, en donde deberán presentar, como justificante, copia de los mismos.

Para no dar lugar a los inconvenientes surgidos en anteriores temporadas, se deja señalado que, no será admitida ninguna otra forma de pago diferente a la que queda descritas en la presente Circular, advirtiendo que serán devueltos los talones remitidos por correo, quedando sin efecto el pago del seguro de los jugadores implicados en el mismo.

BOLETINES DE COTIZACION.- En unión de esta Circular se adjuntan varios juegos de impresos de boletines de cotización, modelo 14, que han de ser utilizados para efectuar los ingresos por cuotas de los diferentes beneficiarios, así como por las que los Clubes han de abonar, como Socio Corporativo, por cada uno de los equipos que presenten en competiciones. **Para la Temporada 2011-2012, deberán utilizar, únicamente, los impresos originales de Boletines de Cotización, no admitiéndose fotocopia de los mismos.**

Solicitamos encarecidamente a todos los Clubs afiliados que pongan especial cuidado en el momento de cubrir los Boletines de Cotización, puesto que es obligatorio que se haga constar el número de D.N.I. o pasaporte y, fecha de nacimiento de todos y cada uno de los jugadores, así como que sus nombres aparezcan con letra mayúscula, clara y legible.

LAS CUOTAS QUE TIENE QUE SATISFACER CADA CLUB-EQUIPO COMO SOCIO CORPORATIVO DEBERAN DE SER INCLUIDAS OBLIGATORIAMENTE EN EL PRIMER BOLETIN DE COTIZACION QUE FORMALICEN, SIENDO ESTA LA UNICA CUOTA QUE NO PUEDE FRACCIONARSE

Quando los Clubs puedan precisar de nuevo boletines de cotización, podrán solicitarlos, directamente, a esta Delegación Territorial (calle Juan Flórez, 40-2º, 15004 La Coruña), o bien en cualquiera de las Delegaciones Federativas

Lo que se comunica a los Clubs afiliados y Comité Técnico de Arbitros para su debido conocimiento y efectos correspondientes.



La Coruña, 30 de junio de 2011

El Presidente,

Fdo.: José García Liñares



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACION GALLEGA

ANEXO I

Juan Flórez, 40 - 2.º
Teléfs. 981 25 52 39
981 25 27 48
Fax 981 25 76 34
15004 LA CORUÑA

En la Temporada 2011-2012, por primera vez, se aceptara como forma de pago el "Pago Fraccionado".

Los Clubes que así lo deseen podrán acogerse a dicha opción, para lo cual deberán cumplir **estrictamente** las siguientes NORMAS:

- La forma de PAGO FRACCIONADO será aplicable para los boletines de cotización que superen la cantidad de TRESCIENTOS EUROS.
- Solamente podrá utilizarse hasta el 30 de setiembre (inclusive) de 2011. Los boletines de cotización presentados a partir de esa fecha, ÚNICAMENTE, podrán ser abonados utilizando la formula de PAGO UNICO.
- El abono de los boletines se realizará en dos plazos: el primero (60%) en la fecha de presentación, y el segundo (40%), **EXCLUSIVAMENTE EN EFECTIVO, EN LA MISMA SUCURSAL BANCARIA, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE (INCLUSIVE), DE 2011.**
- La formula de pago fraccionado habrá de realizarse **obligatoriamente** a través de **cualquier oficina del Banco Popular**, debiendo presentar, al mismo tiempo, dos boletines de cotización **idénticos**: uno con el 60% (primer pago) y otro con el 40% (segundo pago), **cuyo abono habrá de realizarse en efectivo.**
- **Los originales de ambos boletines quedarán en poder del Banco, entregando al Club copia sellada de los mismos.**
- En el caso de aquellos jugadores que antes del 15 de diciembre pasen a formar parte de Club diferente, la obligatoriedad del pago del importe total de su cuota como beneficiario continuará siendo del Club de procedencia.
- **LA CUOTA A SATISFACER POR CADA CLUB-EQUIPO, NO ES SUSCEPTIBLE DE SER FRACCIONADA, EN NINGUN CASO, POR LO QUE DEBERÁ ABONARSE SU IMPORTE COMPLETO EN EL PRIMER BOLETIN DE COTIZACION QUE SE FORMALICE.**
- Para facilitar la aplicación de la formula de PAGO FRACCIONADO, hemos confeccionado un cuadro de cuotas en el que aparecen perfectamente detalladas las cantidades a abonar en cada uno de los plazos.
- Es importante mencionar que aquellos clubes que, utilizando la forma de pago fraccionado, no completen la totalidad del pago, **se considerará que no están al corriente del pago de las mismas, aplicándoseles las normativa vigente a dicho respecto.**

Entendiendo la dificultad que entraña la implantación de esta nueva opción de forma de pago, se ha confeccionado un **RESUMEN** que aclara puntualmente todo lo anteriormente expuesto.

ASOCIADOS	CATEGORIAS									
	NACIONALES					AUTONÓMICAS				
	1ª	2ª A	2ª B	3ª	Preferente	1ª	2ª	3ª	Juvenil	
JUGADORES										
PROFESIONAL	504	504	188							
AFICIONADO	126	126	126	125	108	108	108	108		
JUVENIL	46	46	46	46	46	46	46	46	46	
FEMENINO								26		
PREPARADOR	191	191	191	191	47	47	47	47	47	
AUX-MASAJISTA	191	191	191	191	47	47	47	47	47	
ARBITROS	191	191	191	191	51	51	51	51	51	
ARBITROS ASIST	191	191	191	191	51					
ARBITROS AUXIL										12
CLUB Y EQUIPO	915	552	378	269	222	178	103	79	56	

CUOTAS TEMPORADA 2011-2012

ASOCIADOS	FUTBOL SALA			FEMENINO
	NACIONALES			
	NACIONAL A	NACIONAL B	JUVENILES	HONOR
AFICIONADOS	126	126		
JUVENILES	46	46	46	
FEMENINO				108
FEMENINO JUVENIL				46
PREPARADORES	191	191	47	47
AUX.MASAJ./DELEGAD.	191	191	47	47
ARBITROS	191	191	47	47
JUECES DE MESA	12	12	12	12
CLUB-EQUIPO	190	166	166	166

ASOCIADOS	CATEGORIAS														
	NACIONALES						AUTONÓMICAS								
	1 - 2ªA			2ª B			3ª			Preferente - 1ª - 2ª - 3ª			Juvenil		
JUGADORES	TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%
PROFESIONALES	504	302,4	201,6	188	112,8	75,2									
AFCIONADO	126	75,6	50,4	126	75,6	50,4	125	75	50	108	64,8	43,2	108	64,8	43,2
JUVENIL	46	27,6	18,4	46	27,6	18,4	46	27,6	18,4	46	27,6	18,4			
FEMENINO							26	15,6	10,4						
PREPARADOR	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	47	28,2	18,8	47	28,2	18,8
AUX-MASAJISTA	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	47	28,2	18,8	47	28,2	18,8
ARBITROS	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	51	30,6	20,4	51	30,6	20,4
ARBITROS ASIST	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	191	114,6	76,4	51	30,6	20,4			

CUOTAS FRACCIONADAS TEMPORADA 2011-2012

ASOCIADOS	FUTBOL SALA								
	NACIONALES				FEMENINO				
	NACIONAL A		JUVENILES		HONOR				
TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%	TOTAL	60%	40%	
AFICIONADOS	126,00	75,60	50,40						
JUVENILES	46,00	27,60	18,40	46,00	27,60	18,40			
FEMENINO						108,00	64,80	43,20	
FEMENINO JUVENIL						46,00	27,60	18,40	
PREPARADORES	191,00	114,60	76,40	47,00	28,20	18,80	47,00	28,20	18,80
AUX.MAŞAJ./DELEGAD.	191,00	114,60	76,40	47,00	28,20	18,80	47,00	28,20	18,80
ARBITROS	191,00	114,60	76,40	47,00	28,20	18,80	47,00	28,20	18,80
JUECES DE MESA	12,00	7,20	4,80	12,00	7,20	4,80	12,00	7,20	4,80